

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses, nombramientos y corrección de errores 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “CLASSPARENT-La división del trabajo remunerado y no remunerado de las parejas a lo largo de la vida según clase social” 3
- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Nanomateriales funcionalizados de carbono y composites para la síntesis sostenible de heterociclos bioactivos. Estudio experimental y teórico” con referencia PID2021-126579OB-C32 5
- Convocatoria de contratos laborales para el proyecto estratégico “Análisis de aplicaciones móviles desde la perspectiva de la protección de datos: Ciberprotección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía” 7
- Convocatoria de contratos laborales para el proyecto estratégico “Análisis de aplicaciones móviles desde la perspectiva de la protección de datos: Ciberprotección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía” 10
- Convocatoria de contratos laborales para la “Cátedra *Smart Rural IoT and Secured Environments*” 12
- Convocatoria de contratos laborales para la “Cátedra *Smart Rural IoT and Secured Environments*” 14
- Convocatoria de contratos laborales para la “Cátedra *Smart Rural IoT and Secured Environments*” 16
- Resolución convocatoria becas Pepe Mira 2024 18

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de 13 de febrero de 2024, del rector de la UNED, por la que se resuelven las Becas Santander-Ayuda Económica, convocatoria 2023/2024, incluidas en el Convenio UNED-Santander 2023 19

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- Resolución del rector, de 14 de febrero de 2024, por la que se resuelven las ayudas para el profesorado tutor de la UNED 2023 20

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

- Resolución de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes con movilidad reducida para favorecer la inclusión en la vida universitaria, financiadas por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 9, de 27 de noviembre de 2023 20

GERENCIA

- Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, Grupo III, nivel B, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Medios Impresos 21
- Acuerdo de la comisión paritaria de interpretación y seguimiento del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED sobre interpretación del artículo 64 del Convenio 31

FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Física Computacional I” (Cód. 61041094), del Grado en Física 33

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación. Modificación en la guía de la asignatura 33
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Aprendizaje Colaborativo” (Cód. 23306090), del Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural. Modificación en la guía de la asignatura 34

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Ciencia Política y de la Administración 35

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Convocatoria de ayudas para la formación de práctica especializada 36
- en el Servicio de Psicología Aplicada (SPA)

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparten varios profesores del Departamento de Inteligencia Artificial de la E.T.S.I. Informática. Modificación de la guía de la asignatura 41

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 41

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 43

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 43

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JULIO LUIS ARROYO VOZMEDIANO**, a petición propia, como Coordinador de la especialidad “Geografía e Historia” del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, con efectos de 31 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de febrero de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA ASUNCIÓN MERINO HERNANDO**, a petición propia, como Secretaria del Máster Universitario en “Investigación Antropológica y sus Aplicaciones” de esta Universidad, con efectos de 18 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª WALTRAUD MÜLLAUER SEICHTER**, por cumplimiento de mandato, como Coordinadora del Título de Grado en Antropología Social y Cultural de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, con efectos de 18 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª CLARA MARÍA PÉREZ MOLINA**, por pasar a desempeñar otro cargo académico, como Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, con efectos de 14 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica, vengo en nombrar Coordinadora de la especialidad “Geografía e Historia” del Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas a **D.ª YOLANDA PEÑA CERVANTES**, cargo asimilado a Directora de Departamento, sin retribución económica, con efectos de 1 de febrero de 2024.

Madrid, 13 de febrero de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía de esta Universidad y, oída la Comisión de Coordinación del Grado en Antropología Social y Cultural de dicha Facultad, vengo en nombrar Coordinadora del

Título de Grado en Antropología Social y Cultural a **D.ª SARA SAMA ACEDO**, cargo asimilado a Vicedecana, con efectos de 19 de febrero de 2024.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar Subdirectora de Gestión Académica de la citada Escuela Técnica Superior de esta Universidad a **D.ª CLARA MARÍA PÉREZ MOLINA**, con efectos de 15 de febrero de 2024.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, vengo en nombrar Secretaria de la citada Escuela Técnica Superior a **D.ª BLASA MARÍA VILLENA ESCRIBANO**, con efectos de 15 de febrero de 2024.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Investigación Antropológica y sus Aplicaciones” a **D.ª WALTRAUD MÜLLAUER SEICHTER**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 19 de febrero de 2024.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

3.- Corrección de error en la propuesta de cese remitida por el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado y cuyo cese fue publicado en el bici n.º 9, de fecha 27 de noviembre de 2023

Donde dice:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JUAN SÁNCHEZ TOCINO**, a petición propia, como Secretario del Máster Universitario en “Historia Militar de España” de esta Universidad, con efectos de 27 de octubre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de noviembre de 2023. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

Debe decir:

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JUAN SÁNCHEZ TOCINO**, por reorganización de cargos académicos, como Secretario del Máster Universitario en “Historia Militar de España” de esta Universidad, con efectos de 30 de junio de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de febrero de 2024. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

Madrid, 14 de febrero de 2024. **EL RECTOR**, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

4.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “CLASSPARENT-La división del trabajo remunerado y no remunerado de las parejas a lo largo de la vida según clase social”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “CLASSPARENT-La división del trabajo remunerado y no remunerado de las parejas a lo largo de la vida según clase social”, con referencia PID2020-119339GB-C21, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.^a Teresa Jurado Guerrero, del Departamento de Sociología II de la Facultad de CC Políticas y Sociología se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un contrato a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto ClassParent:

- Asesoramiento en el manejo de la base de datos MCVL 2005-2021.
- Actualización para 2022 e incorporación de los hombres 2005-2021.
- Análisis longitudinal con efectos fijos.
- Análisis longitudinal de secuencias multicanal.

2.- DESTINATARIOS

Persona con doctorado en ciencias sociales. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de preparación de los datos de registro de la MCVL, métodos de análisis longitudinal y el programa de STATA.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2025, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que

especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de CC Políticas y Sociología de la UNED, sita en la calle Obispo Trejo 2 de Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 2.530 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: doctorado en ciencias sociales (hasta 10 %).
- Formación y experiencia demostrable en análisis estadísticos avanzados (hasta 10 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos: manejo de MCVL y análisis de secuencias (hasta 40 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Nanomateriales funcionalizados de carbono y composites para la síntesis sostenible de heterociclos bioactivos. Estudio experimental y teórico” con referencia PID2021-126579OB-C32

Dentro del Proyecto “Nanomateriales funcionalizados de carbono y composites para la síntesis sostenible de heterociclos bioactivos. Estudio experimental y teórico”, con referencia PID2021-126579OB-C32, del que son investigadoras principales (IP) las profesoras D.^a Rosa M.^a Martín Aranda (IP1) y D.^a Elena Pérez Mayoral (IP2), del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto PID2021-126579OB-C32:

- Preparación y caracterización de materiales catalíticos a escala de laboratorio.
- Ejecución de la experimentación para la evaluación de la actividad catalítica de los materiales preparados.
- Preparación de informes, análisis de los datos obtenidos y colaboración en la interpretación de estos.

2.- DESTINATARIOS

Licenciados, graduados, arquitectos o ingenieros superiores en Química o Ingeniería Química. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de inglés, al menos al nivel de lectura y escritura.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.
- Tener experiencia y conocimientos en los temas específicos del proyecto.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2025, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la Facultad de Ciencias de la UNED, sita en la calle Av. de Esparta s/n, 28232, Las Rozas de Madrid, en los laboratorios asignados al grupo de investigación.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.500 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Química o Ingeniería Química (hasta 40 %).
- Formación y experiencia demostrable en síntesis y caracterización de materiales y así como la evaluación de su actividad catalítica (hasta 10 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales (hasta 10 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

6.- Convocatoria de contratos laborales para el proyecto estratégico “Análisis de aplicaciones móviles desde la perspectiva de la protección de datos: Ciber-protección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto Estratégico “Análisis de aplicaciones móviles desde la perspectiva de la protección de datos: Ciber-protección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía” con referencia 2024--0008, del que son investigadores principales (IPs) los profesores D. Rafael Pastor Vargas y D. Antonio Robles Gómez, del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se convocan tres contratos laborales de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de tres investigadores predoctorales a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Definición de metamodelos orientados a la privacidad de los datos, detección de amenazas y ciberacoso, acorde a la normativa vigente.
- Diseño de mecanismos eficientes de recopilación de información.

- Desarrollo de un laboratorio de adquisición y análisis de datos acorde a las necesidades del proyecto (con tecnologías Docker, protocolos del tipo MQTT y visualizaciones de tipo Grafana, o similar).
- Modelización de las características de los términos de uso de aplicaciones móviles y web.
- Desarrollo de modelos predictivos para la detección temprana de exposición de la privacidad y ciberacoso.
- Análisis y explotación de los datos generados por los dispositivos implicados en el proyecto. El almacenamiento se llevará a cabo de tecnologías del tipo MongoDB, Ingflux, o similar.
- Realización de experimentos de Neuromarketing.

2.- DESTINATARIOS

Licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, o similar) y tener conocimientos de Marketing y Psicología.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, o similar).

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 21 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, con posibilidad de realizar el trabajo en remoto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 3.050 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.

- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en el área de ciencias sociales y psicología (hasta 25 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 puntos).
- Experiencia en la publicación de trabajos científicos y compromiso de realizar la tesis doctoral (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario. Se valorará el compromiso de matricularse en un Programa de Doctorado afín a la plaza y, en su caso, la realización de la tesis doctoral asociada a dicho programa.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

7.- Convocatoria de contratos laborales para el proyecto estratégico “Análisis de aplicaciones móviles desde la perspectiva de la protección de datos: Ciber-protección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto Estratégico “Análisis de aplicaciones móviles desde la perspectiva de la protección de datos: Ciber-protección y Ciber-riesgos de la información de la ciudadanía” con referencia 2024--0008, del que son investigadores principales (IPs) los profesores D. Rafael Pastor Vargas y D. Antonio Robles Gómez, del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se convocan dos contratos laborales de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos técnicos de investigación a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Desarrollo y mantenimiento de sitios web y gestores de contenido, como puede ser WordPress, entre otros.
- Instalación y configuración de entornos e infraestructuras virtuales con *VMware* y servidores físicos del tipo Linux, Windows, etc., además de tecnologías de servicios ligeros como puede ser Docker.
- Programación web con *frameworks* de tipo cliente-servidor (basados en Python, JavaScript, NodeJS, etc.).
- Creación y gestión eficiente de Datasets, aplicando la privacidad de los datos y la normativa vigente. El almacenamiento se llevará a cabo de bases de datos del tipo MongoDB, InfluxDB, etc.
- Diseño y explotación de encuestas con metodologías que midan la satisfacción de usuarios, además de la calidad de la tecnología utilizada.
- Soporte para la realización de experimentos de Neuromarketing.
- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones móviles.

2.- DESTINATARIOS

Técnico de FP grado superior, licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, o similar) y tener conocimientos de Marketing y Psicología.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de FP de grado superior, licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la

UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.^a de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 21 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la sede del Consorcio Público Universitario UNED Ponferrada, con posibilidad de realizar el trabajo en remoto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 2.440 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en el área de ciencias sociales y psicología (hasta 25 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 puntos).
- Experiencia en la publicación de trabajos científicos (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

8.- Convocatoria de contratos laborales para la “Cátedra Smart Rural IoT and Secured Environments”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro la Cátedra “Smart Rural IoT and Secured Environments” con referencia 2024--0001, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Rafael Pastor Vargas, del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se convocan dos contratos laborales de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos técnicos de investigación a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Desarrollo del laboratorio de análisis de ciberamenazas IoT: Smart Rural IoT Laboratory.
- Mantenimiento del laboratorio de análisis de ciberamenazas y las infraestructuras IoT asociadas.
- Desarrollo de modelos predictivos de IAs sobre dispositivos IoT.
- Implementación de mecanismos de detección de amenazas sobre dispositivos IoT mediante técnicas avanzadas como la IA.
- Implementación de tecnologías de detección anticipada de ciberataques a redes IoT en entornos rurales.
- Evaluar los riesgos de ciberseguridad de las nuevas técnicas de detección basadas en IA.

2.- DESTINATARIOS

Técnico de grado superior, licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, o similar) y tener los conocimientos asociados a las tareas del proyecto.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de FP de grado superior, licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 21 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la sede del Consorcio Público Universitario UNED Ponferrada, con posibilidad de realizar el trabajo en remoto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 2.440 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. Curriculum vitae del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, o similar (hasta 30 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en las tareas y tecnologías: Python, IA *frameworks* (Tensorflow y Pytorch, entre otros), protocolos de red IoT, MongoDB, InfluxDB, Grafana, etc. asociadas al proyecto (hasta 30 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

9.- Convocatoria de contratos laborales para la “Cátedra Smart Rural IoT and Secured Environments”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro la Cátedra “*Smart Rural IoT and Secured Environments*” con referencia 2024--0001, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Rafael Pastor Vargas, del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se convocan tres contratos laborales de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de tres investigadores predoctorales a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Investigar en tecnologías de detección anticipada de ciberataques a redes IoT en entornos rurales.
- Evaluar y auditar los mecanismos de la ciberseguridad de las plataformas IoT de gestión de flotas de dispositivos y datos de sensorización y actuadores.
- Estudiar el impacto del uso de la inteligencia artificial en la detección de ciberamenazas sobre entornos IoT y si adaptación en entornos rurales no controlados.
- Diseñar mecanismos de detección de amenazas sobre dispositivos IoT mediante técnicas avanzadas como la IA.
- Investigar y diseñar dispositivos de bajo coste para la vigilancia y aseguramiento de seguridad física de las redes/entornos IoT.

- Crear sistemas detección de amenazas sobre redes IoT.

2.- DESTINATARIOS

Licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, o similar) y tener los conocimientos asociados a las tareas del proyecto.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 21 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, con posibilidad de realizar el trabajo en remoto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 3.660 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, o similar (hasta 30 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en las tareas y tecnologías: Python, IA frameworks (Tensorflow y Pytorch, entre otros), protocolos de red IoT, MongoDB, InfluxDB, Grafana, etc. asociadas al proyecto (hasta 30 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario. Se valorará el compromiso de matricularse en un Programa de Doctorado afín a la plaza y, en su caso, la realización de la tesis doctoral asociada a dicho programa.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

10.- Convocatoria de contratos laborales para la “Cátedra Smart Rural IoT and Secured Environments”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro la Cátedra “Smart Rural IoT and Secured Environments” con referencia 2024--0001, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Rafael Pastor Vargas, del Departamento de Sistemas de Comunicación y Control de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un técnico de proyectos a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Búsqueda, gestión y organización de proyectos.
- Realización de propuestas de proyectos, tanto a nivel regional y nacional, como europeo.
- Coordinación de equipos de trabajo y sus dinámicas.
- Gestión administrativa y económica de proyectos.

2.- DESTINATARIOS

Licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática, Telecomunicaciones, o similar) y tener conocimientos en gestión de equipos y proyectos.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 21 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, sita en la calle Juan del Rosal n.º 16, de Madrid; con posibilidad de realizar el trabajo en remoto de manera parcial previo acuerdo con la coordinación.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 3.965 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto y el puesto de trabajo (hasta 30 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en las tareas relacionadas con el puesto de trabajo para la gestión de proyectos, tanto a nivel administrativo como económico (hasta 30 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o superior) (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

11.- Resolución convocatoria becas Pepe Mira 2024

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

En la sesión de la Comisión de Investigación y Doctorado celebrada el día 13 de febrero de 2024 se aprobó la propuesta de Resolución de la Convocatoria dos becas de matrícula para la realización del máster oficial "MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL", según se relaciona a continuación:

Titulares:

- D. Salvador RODRÍGUEZ SANZ.
- D. Felipe ESCALERA GONZÁLEZ.

Suplente:

- D. Ignacio AGUILAR CANO.
- D.^a Ángela María CHICA ORTEGA.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

12.- Resolución de 13 de febrero de 2024, del rector de la UNED, por la que se resuelven las Becas Santander-Ayuda Económica, convocatoria 2023/2024, incluidas en el Convenio UNED-Santander 2023

El Programa de “Becas Santander Ayuda Económica” se encuentra regulado por el Convenio de Colaboración UNED-Banco Santander, firmado el 8 de marzo de 2023 y por la convocatoria del programa “Becas Santander Ayuda Económica convocatoria 2023/2024, publicada, por el banco, en el Portal de Becas:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/becas-santander-ayuda-economica-2023-2024>

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo de la UNED, por delegación del rector (BOE 35, de 9 de febrero de 2024) y a propuesta de la Comisión de Selección correspondiente, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la resolución definitiva de concesión de las ayudas objeto de la convocatoria, según los criterios de la convocatoria de Becas Santander Ayuda Económica 2023/2024.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en el Portal de Becas Santander: <https://app.santanderopenacademy.com>

ANEXO I

BECAS SANTANDER AYUDA ECONÓMICA 2023/2024		
	NIF	SOLICITANTE
1	***3640**	Barrero Nicolás, Javier
2	***7797**	Calves Ubach, Adrián
3	***2021**	Carbo Arnas, Ana Isabel
4	***5884**	Casado Padilla, Alba
5	***5657**	Cueto-Felgueroso González, Alicia
6	***8222**	Dambiec, Nitya Devi
7	***8067**	De la Guardia Riestra, Luís
8	***9978**	Díez-Pastor Prado, Marina
9	***8641**	Fernández González, Sonia
10	***0421**	Jiménez López, Manuel
11	***6688**	Mañas Tomás, Cristian
12	***6498**	Menéndez Hiraoka, Martín
13	***4988**	Montoro Casero, Rosa María
14	***4566**	Olmos Cobo, María del Mar
15	***3618**	Tovar, Carolina

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

13.- Resolución del rector, de 14 de febrero de 2024, por la que se resuelven las ayudas para el profesorado tutor de la UNED 2023

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

En el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI) número 10, de 4 de diciembre de 2023, se convocaron ayudas para el profesorado tutor con el objetivo de fomentar y facilitar la realización de la tesis doctoral, así como contribuir a su formación académica y científica.

Evaluada las solicitudes de los interesados por la comisión de valoración, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Conceder las ayudas a las personas relacionadas en el [Anexo I](#).

SEGUNDO. Denegar las ayudas a las personas relacionadas en el [Anexo II](#).

TERCERO. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

14.- Resolución de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes con movilidad reducida para favorecer la inclusión en la vida universitaria, financiadas por el Banco Santander, convocatoria publicada en el BICI número 9, de 27 de noviembre de 2023

Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

Constituida el día 31 de enero de 2024 la Comisión de Selección, presidida por la Vicerrectora de Estudiantes e Inclusión, D.ª Ana M.ª Lisbona Bañuelos, y compuesta por la Directora de

UNIDIS, D.^a M.^a Pilar Gómiz Pascual, y el Jefe de Servicio de Estudiantes, D. Ramón L. Escuder Cabrejas, en calidad de Secretario, para proceder al examen de la admisión a trámite de las solicitudes presentadas, acordar los requerimientos pertinentes y fijar criterios, así como realizada la baremación de los documentos aportados en su reunión del día 9 de febrero, acuerda otorgar las citadas ayudas a los estudiantes que se relacionan a continuación, por orden alfabético:

- Aranda Jaranay, Juan Antonio.
- Armas Carrasco, Alicia.
- Blanch Martorell, Àxel.
- Cavanillas Calderón, Ana Gloria.
- Cuenca Bandín, Ana.
- Fernández Vara, Patricia.
- García Jáimez, Melania.
- Garrido Ujados, M.^a Concepción.
- González Pérez, Valentín.
- Heras Juaristi, Gemma.
- Iglesias Martos, José Ignacio.
- Iglesias Ortega, Fermina.
- Jiménez Bravo, Iñaki.
- Menchén Jiménez, Pedro José.
- Moreno Casero, Antonio Manuel.
- Retuerto Cosío, Salvador.
- Ruiz de la Fuente, Carolina.
- Salillas Bergillos, Vanesa.
- Tarancón Juan, Luis Santiago.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.^a.3 de la citada convocatoria, acuerda publicar la presente resolución de la Comisión de Selección en el BICI.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 2024. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Ramón Lorenzo Escuder Cabrejas.

GERENCIA

15.- Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, Grupo III, nivel B, en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Medios Impresos

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 13 de julio de 2022 (BOE de 2 de agosto) y Resolución de 21 de septiembre de 2023 (BOE de 26 de septiembre) de la Universidad Nacional de Educación a

Distancia (en adelante UNED), se publican las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 respectivamente para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral de PAS.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las administraciones públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE 2 de diciembre) y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios, resuelve:

Primero. Sobre la base de los motivos expuestos, la acumulación en una sola convocatoria de los procesos autorizados en la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el BOE de 2 de agosto de 2022; en la Oferta de Empleo Público 2023, publicada en el BOE de 26 de septiembre de 2023; para el acceso a dos plazas de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, Grupo III, nivel B.

Segundo. Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Servicio de Gestión Editorial. Sección de Medios Impresos de la UNED, Grupo III, nivel B, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en

adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP22/23 Grupo III. Corrección (LMIA0006 y LMIA0037) P. Interna”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica, debidamente acreditada, haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico E-mail, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El check de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos definitiva a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de <<pendiente>> a <<pagado>>. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los [documentos acreditativos de los méritos](#) referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1.º "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

6.7. Los aspirantes que hubiera superado el concurso oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2024. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código de las plazas: LMIA0006 y LMIA0037.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Servicio de Gestión Editorial. Sección de Medios Impresos.

Funciones principales del puesto:

- Corrección y revisión de originales en Word/Pdf, basándose en la normativa de la RAE y sus actualizaciones.
- Unificar y corregir las bibliografías según las normas que utilice cada disciplina.
- Marcado para diseño de la maqueta, atendiendo a las prescripciones técnicas fijadas por la Editorial UNED.

Segunda. Programa.

1. La figura y la labor del corrector.
2. Los niveles de intervención del corrector y sus límites.
3. La competencia lingüística del corrector: gramatical, léxico-morfológica, ortográfica y tipográfica.
4. Los códigos y signos de puntuación.
5. Los marcadores textuales y la adecuación al tipo de texto, a la finalidad y al destinatario.
6. El concepto de estilo: cualidades y recursos estilísticos.
7. La corrección gramatical: los sustantivos, los pronombres, los determinantes, el verbo, los adverbios, las preposiciones y las conjunciones.
8. Errores gramaticales más comunes. Tipología de errores: erratas, errores y faltas de ortografía.
9. La corrección ortotipográfica: mayúsculas y minúsculas, símbolos, acentos, abreviaturas, números, siglas, signos de puntuación.
10. La corrección tipográfica: párrafos, tipografía, cursiva, versalitas y negrita.
11. Correcciones especiales: referencias cruzadas, notas, índices y bibliografías.
12. Las marcas de corrección editorial.
13. Los conceptos de limpiar, normalizar y unificar.
14. Los diferentes tipos de lectura.
15. La corrección de primeras pruebas o galeradas.
16. La corrección de segundas pruebas o sucesivas, ferros y color o capillas.
17. Las herramientas de trabajo del corrector: fuentes y recursos para la corrección.
18. Las herramientas informáticas.
19. Técnicas y soportes: la corrección en papel y la corrección en pantalla.
20. La metodología del corrector: la organización del tiempo de trabajo, el seguimiento, el lugar y documentos de trabajo.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá.
- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Madrid, 8 de febrero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

16.- Acuerdo de la comisión paritaria de interpretación y seguimiento del III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED sobre interpretación del artículo 64 del Convenio

Sección PAS Laboral

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.3 del III Convenio colectivo de PAS laboral de la UNED, se procede a la publicación del acuerdo adoptado el 7 de febrero de 2024 por la Comisión Paritaria para el Seguimiento e Interpretación del texto convencional.

Reunida la Comisión, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 4 del Convenio Colectivo, acuerda, en la reunión mantenida el 7 de febrero de 2024, la interpretación vinculante del artículo 64 del texto convencional, referida a las prestaciones por jubilación del PAS laboral, en el sentido siguiente:

Una vez se tramite por la UNED la solicitud de jubilación, bajo la correspondiente modalidad (anticipada/ordinaria), resultará de aplicación el artículo 64 de tal manera que se devengará la indemnización contenida en el primer párrafo (jubilación ordinaria, independientemente de la edad en que se produzca) y, adicionalmente, en el segundo (sólo para el caso de la jubilación anticipada).

Para aquellas personas trabajadoras que hayan accedido a la jubilación parcial asociada a contratación de relevo en los términos convencionalmente acordados el cálculo de la prestación prevista en el art. 64 se llevará a cabo considerando las retribuciones correspondientes al



momento de pasar a la jubilación total sin efectuar la reducción proporcional en función del porcentaje de jornada realizado.

Madrid, 8 de febrero de 2024. EL RECTOR, P.D. (RES. de 17 de enero de 2023. BOE del 30), EL GERENTE, Álvaro Martín Herrera.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE CIENCIAS

17.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Física Computacional I” (Cód. 61041094), del Grado en Física

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Física Computacional I” (Cód. 61041094), del Grado en Física, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado Evaluación, en el epígrafe “¿Cómo se obtiene la nota final?”, **donde dice:**

La calificación final se calculará como:

$[calificación\ final] = \max\{0.6 \times [calificación\ de\ la\ PEC] + 0.4 \times [calificación\ del\ examen], [calificación\ del\ examen]\} + [participación\ en\ los\ foros, < 1\ punto].$

Es decir:

- Si el estudiante no presenta la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota del examen.
- Si el estudiante presenta la PEC, la calificación final de la asignatura será el valor máximo entre la media ponderada de examen (**60 %**) + PEC (**40 %**) y la nota del examen (es decir, el valor más favorable para el estudiante).

En ambos casos, el equipo docente podrá bonificar con hasta 1 punto la colaboración del estudiante en los foros de la asignatura.

Debe decir:

- Si el estudiante presenta la PEC, la calificación final de la asignatura será el valor máximo entre la media ponderada de examen (**40 %**) + PEC (**60 %**) y la nota del examen (es decir, el valor más favorable para el estudiante).

FACULTAD DE EDUCACIÓN

18.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Educación. Modificación en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad

Asignatura “Recursos para la enseñanza del inglés en Educación Infantil” (Cód. 63033064)

En el apartado “Sistema de evaluación en pruebas de evaluación continua (PEC), fecha aproximada de entrega, **donde dice:**

“La PEC (que tiene 4 partes diferenciadas) se entregará en convocatoria ordinaria como fecha máxima 1 de mayo y en convocatoria extraordinaria el 2 de septiembre”.

Debe decir: Fecha máxima de entrega 29 de abril.

Asignatura “La educación infantil en perspectiva internacional” (Cód. 63032076)

En el apartado “Sistema de evaluación” en pruebas de evaluación continua (PEC) en “Fecha aproximada de entrega”:

Donde dice: 15 de mayo de 2023.

Debe decir: 15 de mayo de 2024.

Y en otras actividades evaluables:

Donde dice: 15 de mayo de 2023.

Debe decir: 15 de mayo de 2024.

Asignatura “Literatura Infantil” (Cód. 63033087)

Donde dice: Fecha aproximada de entrega convocatoria ordinaria 15 de diciembre de 2023; Convocatoria extraordinaria 15 de enero de 2024.

Debe decir: convocatoria ordinaria 20 de abril de 2024; convocatoria extraordinaria 15 de mayo de 2024.

19.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Aprendizaje Colaborativo” (Cód. 23306090), del Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural. Modificación en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Aprendizaje Colaborativo” (Cód. 23306090), del Máster Universitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado “Bibliografía básica”:

Donde dice:

Díaz-Aguado, M. J. (2004). Educación intercultural y cooperación. Una nueva interacción educativa para un mundo que también es diferente. *Educatio*, 22, 59-89.

Díaz Aguado, M. J. (2006). Educación intercultural y aprendizaje cooperativo. Madrid: Pirámide. Pgs. 107-120.

Durán, D. y Vidal, V. (2004). Tutoría entre iguales: de la teoría a la práctica. Un método de aprendizaje cooperativo para la diversidad en secundaria. Barcelona: Graó. Sólo el Prólogo de Carles Monereo y las páginas 12-22 del Capítulo 1: Bases conceptuales del Aprendizaje cooperativo y la tutoría entre iguales.

Goikoetxea, E. y Pascual, G. (2002). Aprendizaje cooperativo: bases teóricas y hallazgos empíricos que explican su eficacia. *Educación XX1*, 5, 227-247.

Lucero, M.M. (2003). Entre el trabajo colaborativo y el aprendizaje colaborativo. *Revista Iberoamericana de Educación*. 33(1), 1-21.

Monereo, C. (2004). Aprender de los iguales y con los iguales. Prólogo al libro de D. Durán y V. Vidal (2004). Tutoría entre iguales: de la teoría a la práctica. Un método de aprendizaje cooperativo para la diversidad en secundaria, pp. 7-8. Barcelona: Graó.

Pujolàs Maset, P. (2002). El aprendizaje cooperativo. Algunas propuestas para organizar de forma cooperativa el aprendizaje en el aula. Documento de Trabajo. Laboratorio de Psicopedagogía. Universidad de Vic.

Pujolàs Maset, P. (2003). El aprendizaje cooperativo: algunas ideas prácticas. Documento de Trabajo. Universidad de Vic.

Pujolàs Maset, P. (2004). Contribución de las T.I.C. al aprendizaje cooperativo. 4as.

Jornadas: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Internet en el centro educativo. Zaragoza, 30 de Junio, 1 y 2 de Julio de 2004.

Pujolàs, P. (coord.); Riera, G.; Pedragosa, O. y Soldevila, J. (2005). Aprender juntos alumnos diferentes (I): El “qué” y el “cómo” del aprendizaje cooperativo en el aula. Documento de Trabajo. Laboratorio Psicopedagogía. Universidad de Vic.

Debe decir:

Aubert, A., García, C. y Racionero, S. (2009). El aprendizaje dialógico. Cultura y educación, 21(2), 129-139.

Dragonas, T., Kenneth J. Gergen, S. McNamee y Tseliou, E. (2015). Education As Social Construction: Contributions to Theory, Research and Practice. Swarthmore WORKS. <https://works.swarthmore.edu/fac-psychology/837> (Solo serán obligatorios algunos capítulos del libro).

Iborra, A., García, D., Margalef, L. y Pérez, V. (2010). Generating collaborative contexts to promote learning and development. Collaborative Learning: Methodology, types of interactions and techniques, 47-80.

Izquierdo Alonso M. y Iborra Cuéllar A. (2010). ¿Cómo afrontar la evaluación del aprendizaje colaborativo? Una propuesta valorando el proceso, el contenido y el producto de la actividad grupal. Revista General de Información de Información y Documentación, 20, 221-241. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/RGID1010110221A>

Pujolàs Maset, P. (2002). El aprendizaje cooperativo. Algunas propuestas para organizar de forma cooperativa el aprendizaje en el aula. Documento de Trabajo. Universidad de Vic.
Sennett, R. (2013). Juntos: Rituales, placeres y política de cooperación. Anagrama. (pp. 15-53)
La bibliografía básica está disponible en el Curso Virtual.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

20.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Ciencia Política y de la Administración

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de varias asignaturas del Grado en Ciencia Política y de la Administración, las siguientes modificaciones en las guías de las asignaturas:

En el apartado “Horario de atención al estudiante”:

Asignatura: Gobierno y política autonómica (Cód. 6901433), en la sección “Equipo docente de la asignatura”, **donde dice:**

D. Xavier Coller, Catedrático de Universidad, Dpto. de Ciencia Política y de la Administración. Teléf.:91 398 70 99, correo electrónico: xaviercoller@poli.uned.es

Debe decir:

D. César Colino, Coordinador, Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración.

Teléf.: 91 398 70 09 (Despacho 5.06). Correo electrónico: ccolino@poli.uned.es

Asignatura Movimientos sociales y acción política (Cód. 6901410-), **donde dice:**

D.ª Margarita Gómez-Reino Cachafeiro.

Horario y días de atención a los estudiantes: martes de 10:00 a 14:00 horas. Despacho: 5.15.

Correo electrónico: mgomez-reino@poli.uned.es

Teléfono: 91 398 88 47.

Debe decir:

D.ª Angustias Hombrado Martos.

Horario y días de atención a los estudiantes: martes de 10:00 a 14:00 horas. Despacho: 5.16

Correo electrónico: ahombrado@poli.uned.es.

Teléfono: 91 398 61 83.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

21.- Convocatoria de ayudas para la formación de práctica especializada en el Servicio de Psicología Aplicada (SPA)

Servicio de Psicología Aplicada

El Reglamento del Servicio de Psicología Aplicada, aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad el día 13 de marzo de 1998, contempla la incorporación de psicólogos para la formación práctica especializada y supervisada a través de la colaboración en las actividades del SPA.

En cumplimiento de lo recogido en el mismo, se acuerda la convocatoria de un procedimiento de concurrencia competitiva para otorgar ayudas, con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria

Se convoca una ayuda de formación práctica especializada en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad para realizar tareas de asistencia psicológica supervisada como profesionales en formación en el Servicio de Psicología Aplicada de la Facultad de Psicología de la UNED en Madrid.

2.- Duración de las prácticas y régimen de dedicación

Los beneficiarios desarrollarán las tareas que se detallan en el apartado 6 de esta convocatoria durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2024 al 31 de enero de 2025, prorrogable, tras la valoración favorable de la actividad del seleccionado para realizar las prácticas, en esa fecha hasta el 31 de enero de 2026, condicionando dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El horario de realización de las actividades se distribuirá por los tutores y el director del Servicio, por un total de veinte horas semanales, teniendo la Universidad la posibilidad de establecer una duración distinta, con la reducción correspondiente en las cuantías de las ayudas.

3.- Cuantía de las ayudas

El importe total de la ayuda convocada asciende a 30.000.-euros correspondientes a la partida presupuestaria de "Transferencias corrientes" (488.03) de la Facultad de Psicología de la UNED, a la que se imputa. La dotación íntegra anual máxima de cada ayuda de formación será de 5.528,64 euros y se distribuirá en un máximo de doce meses por importe de 460,72.-euros por cada mes de duración.

La cantidad abonada en concepto de ayuda en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica destinada a la formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa o pérdida de la ayuda.

El primer abono se realizará en el mes siguiente al de la incorporación y previa recepción en la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación del certificado de incorporación correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

Los abonos se efectuarán mensualmente y en función del número de días de desarrollo de la actividad formativa.

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4.- Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de esta convocatoria.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el BICI correspondiente ([aquí](#)) y/o en la página web del Servicio de Psicología Aplicada: <https://blogs.uned.es/spa/>

Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación podrán presentarse directamente en el Registro General de la UNED, sito en la calle Bravo Murillo, n.º 38, 28015 Madrid o en las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2º).

La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá entregarse en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

La documentación presentada en el extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

La documentación a enviar es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o su equivalente en caso de ciudadanos/as de la Unión Europea. Los/las ciudadanos/as de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- b) Justificación documental de los méritos alegados.
- c) Expediente académico.
- d) Título de Graduado/a en Psicología (o documento que acredite su obtención).
- e) Título, acreditación o certificado de Psicólogo/a General Sanitario/a o Título de Especialista en Psicología Clínica.
- f) Certificado individual Negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al/a la interesado/a para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por excluido/a, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2º).

5.- Requisitos de los/las candidatos/as

Para ser admitido en el proceso de selección, se han de reunir los siguientes requisitos:

5.1. Poseer nacionalidad española, o la de los Estados miembros de la Unión Europea, y de los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Ser graduado/a universitario/a en Psicología, habiendo obtenido el título de graduado/a en Psicología con posterioridad al 1 de enero de 2015.

5.3. Título, acreditación o certificado de Psicólogo General Sanitario o Título de Especialista en Psicología Clínica.

5.4. Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicólogos en el momento de formalizar las prácticas. No es necesario estar colegiado/a en el momento de realizar la solicitud.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6.- Actividades a realizar y programa de formación

Los seleccionados para realizar la formación práctica especializada llevarán a cabo tareas de evaluación e intervención psicológica supervisada, en el ámbito de la psicología de la salud, según los protocolos establecidos por los profesionales docentes y tutores del Servicio de Psicología Aplicada y bajo la dirección del director del SPA.

Deberán seguir el programa de formación del SPA que incluye la realización de sesiones clínicas supervisadas y tutorizadas, asistencia a las sesiones de supervisión y demás actividades teórico-prácticas relacionadas con el ejercicio profesional.

Las tareas y actividades anteriormente mencionadas estarán integradas en un Plan de formación específico asignado a cada seleccionado. Este Plan formativo será aprobado por el titular del SPA donde la persona seleccionada desarrolle la actividad formativa y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- Características de la formación.
- Objetivos.
- Sistema de tutoría.
- Evaluación de la formación y,
- Calendario de las acciones formativas previstas.

Para ello y con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas beneficiarias de las ayudas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor y equipo de supervisores, que definirán y supervisarán las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación establecido por este Servicio.

7.- Evaluación y Selección de candidatos

La Comisión de Evaluación estará presidida por el/la Sr./Sra. Decano/a de la Facultad de Psicología, y compuesta por el Sr. Director del Servicio de Psicología Aplicada, el Sr. Coordinador del Servicio de Psicología Aplicada y el Sr. Administrador de la Facultad de Psicología que actuará como Secretario de la misma, pudiendo actuar como Secretario en su sustitución cualquier funcionario adscrito a la Facultad, con voz pero sin voto.

Para la selección de los candidatos la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico: hasta 1 punto.
- Formación adicional Específica: hasta 3 puntos.
- Actividad profesional y práctica clínica supervisada: hasta 3 puntos.
- Adecuación al perfil y necesidades del Servicio y la UNED: hasta 3 puntos.

Se podrán realizar entrevistas personales para una mejor valoración de aquellos candidatos que estime conveniente la Comisión de Evaluación.

Asimismo, en función del número de aspirantes y a juicio de la Comisión de Evaluación se podrá convocar a todos ellos a la realización de pruebas escritas y orales.

La valoración de los méritos anteriores se hará en relación con las necesidades del SPA, según recoge su Reglamento.

La Comisión de Evaluación podrá dejar desierta la concesión de la formación práctica especializada, en el caso de que estime que ninguno de los optantes obtiene la puntuación mínima que determinará la propia Comisión.

RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La resolución de la concesión de las ayudas de formación práctica especializada será adoptada por el órgano convocante. Dicha resolución se dictará en un plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución de concesión de la formación práctica especializada se publicará en el BICI de la UNED y/o en la página web del Servicio de Psicología Aplicada. Además, se hará público en el Tablón de Anuncios del Decanato de la Facultad de Psicología.

8.-Derechos y deberes de los beneficiarios

Derechos

Con carácter general, el beneficiario tendrá los siguientes derechos:

- Obtener del órgano convocante la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal del cometido asignado.
- Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la presente convocatoria y las normas de general aplicación, dictadas por la UNED.

Obligaciones

El disfrute de la formación práctica especializada fijada en esta convocatoria, así como las que la Universidad determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su prestación.

Además, con carácter específico, implicará las siguientes obligaciones:

- Incorporarse al SPA en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación.
- Solicitar autorización a la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada para cualquier paralización, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado y sin que perjudique los fines de la misma.
- Comunicar a la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada que lo trasladará a la Sección de Apoyo a la Investigación e Innovación la renuncia voluntaria al acuerdo de la presente convocatoria, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzcan.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

9.-Régimen jurídico

La concesión de las ayudas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación laboral o funcional con la misma, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La participación en el programa formativo no tendrá en ningún caso la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos prestados en las administraciones públicas

El régimen aplicable a esta convocatoria es el resultante, además de lo dispuesto en sus bases, el establecido en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo
- Los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22).

10.- Incompatibilidades

El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, que exija una presencia física coincidente con la que corresponde realizar a los beneficiarios o que afecte a su finalidad y requerimientos formativos.

11.- Renuncias e incumplimientos

Se considerarán renuncias, que comportarán la finalización del acuerdo de la presente convocatoria, las que se produzcan dentro del plazo de incorporación, las debidas a la no incorporación al Centro de adscripción de la formación práctica especializada tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

Las renuncias se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se presentarán en la Dirección del Servicio de Psicología Aplicada de la UNED, que lo comunicará a la Sección de Contratos y Becas de Investigación. La renuncia a la ayuda por parte de los beneficiarios, una vez iniciado su ejercicio, deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del SPA, al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. La renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la práctica no realizada. La ayuda a la que se renuncia podrá ser adjudicada mediante resolución, por el período restante, a la persona que corresponda según la relación ordenada de suplentes, siempre que este período permita cumplir con la finalidad formativa.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, pueda dar lugar a la apertura de un expediente, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la finalización del contrato concedido parcial o totalmente y la obligación, en su caso, de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

12.-Recursos

Contra la resolución de concesión de la formación práctica especializada, cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la UNED en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BICI de la UNED.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el rector de la UNED en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BICI de la UNED.

13.-Igualdad de género

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino cuando el sexo del titular así lo requiera.

Madrid, 14 de febrero de 2024. EL DECANO DE LA FACULTAD, Alejandro Higuera Matas.

Anexo I: [Impreso de solicitud](#)

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

22.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparten varios profesores del Departamento de Inteligencia Artificial de la E.T.S.I. Informática. Modificación de la guía de la asignatura

E.T.S.I.I

El profesor D. Jorge Pérez Martín imparte docencia en las siguientes asignaturas que se verán afectadas por este cambio:

Grado en Ingeniería Informática y Grado en Tecnologías de la Información

- Lógica y estructuras discretas (Cód. 71901037).
- Fundamentos de sistemas digitales (Cód. 71901014).

Máster Universitario en Ingeniería y Ciencia de Datos

- Deep learning (Cód. 31110111).
- Aprendizaje automático I (Cód.31110037).

Máster Universitario en Industria Conectada

- Técnicas de aprendizaje profundo en la industria (Cód. 28070143).

Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial

- Aprendizaje profundo (Cód. 31080010).

Máster Universitario en Ingeniería de las Tecnologías Educativas

- Accesibilidad del elearning (Cód. 31120100).

El nuevo horario de atención al estudiante será el martes de 8:00 a 12:00 horas.

El profesor D. Emilio Letón Molina imparte docencia en las siguientes asignaturas que se verán afectadas por este cambio:

Grado en Ingeniería Informática

- Complejidad y computabilidad (Cód. 71014017).

Máster Universitario en Ingeniería y Ciencia de Datos

- Modelado estadístico de datos (Cód. 31110018).

Máster Universitario en Ingeniería Informática

Generación de material digital para la enseñanza (Cód. 31106012).

Acceso para mayores de 25

- Fundamentos de la informática (Cód. 00001293).

El nuevo horario de atención al estudiante será el martes de 14:30 a 18:30 horas.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

23.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido

depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. JORGE DÍAZ ESTERRI.**
TESIS: *“EVALUACIÓN DE LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN”*.
DIRECTORES: D. ÁNGEL DE JUANAS OLIVA Y D.ª ROSA M.ª GOIG MARTÍNEZ.
PROGRAMA: “EDUCACIÓN”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 08/ febrero /2024.
FIN DEPÓSITO: 28/febrero/2024.
- **AUTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAVO.**
TESIS: *“POWER, KNOWLEDGE, AND MIGRATION: COERCIVE ENGINEERED MIGRATION FROM AN OFFENSIVE REALIST PERSPECTIVE”*.
DIRECTOR: D. ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA.
PROGRAMA: “CIENCIA POLÍTICA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 08/febrero/2024.
FIN DEPÓSITO: 28/febrero/2024.
- **AUTOR: D. JOSÉ MARÍA SALVADOR GONZÁLEZ.**
TESIS: *“LA MARIOLOGIA FRANCISCANA DEL SIGLO XIII”*.
DIRECTOR: D. ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO.
PROGRAMA: “HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 12/febrero/2024.
FIN DEPÓSITO: 01/marzo/2024.
- **AUTOR: D. ENRIQUE GAITÁN MONJE.**
TESIS: *“EL MODELO DE FORMACIÓN DE OFICIALES EN EL EJÉRCITO DE TIERRA. LECCIONES APRENDIDAS Y MODELOS DE EVALUACIÓN”*.
DIRECTORES: D. ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA y D. PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO.
PROGRAMA: “SEGURIDAD INTERNACIONAL”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 14/febrero/2024.
FIN DEPÓSITO: 05/marzo/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

24.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Personal de administración y servicios. Resolución de 30 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo I, Nivel B.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/12/pdfs/BOE-A-2024-2604.pdf>

BOE 12/02/2024

UNIVERSIDADES

Funcionarios de los Subgrupos A2 y C1. Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/13/pdfs/BOE-A-2024-2727.pdf>

BOE 13/02/2024

Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Claudia Sevilla Sevilla.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/14/pdfs/BOE-A-2024-2807.pdf>

BOE 14/02/2024

UNIVERSIDADES

Encomienda de gestión. Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica la Adenda de modificación del Acuerdo de encomienda de gestión a la Fundación UNED, para la gestión material del curso de Experto profesional en ciberseguridad.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/15/pdfs/BOE-A-2024-2949.pdf>

BOE 15/02/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

25.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es